



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

Boletín de prensa 131/2015

México, D.F., a 13 de junio de 2015.

**ACCIONES DE CDHDF CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN DEL
SERVICIO EN CINCO ESTACIONES DE LA LÍNEA "A" DEL METRO.**

Luego de que el Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro informó oficialmente la suspensión del servicio en cinco de estaciones de la Línea "A" de ese medio de transporte por obras para corregir el trazo y el perfil de las vías, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), determinó iniciar de oficio una investigación con la finalidad de garantizar derechos de las personas usuarias en relación a mitigar las afectaciones por dicha suspensión.

Por lo anterior, personal de este Organismo Público Autónomo se reunió con personal del STC Metro, a fin de conocer el programa que se llevará a cabo para garantizar el derecho de movilidad de las personas usuarias en condiciones de seguridad y dignidad.

De la información que se obtuvo, se tiene que de las cinco estaciones en las que se suspenderá el servicio, dos de ellas se ubican en los Reyes la Paz, Estado de México (estaciones La Paz y Los Reyes). Por lo anterior este Organismo estableció coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a fin de garantizar derechos de personas usuarias de ese Sistema de Transporte.

Asimismo, la CDHDF solicitó al citado Sistema y a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que de manera coordinada se realicen las siguientes acciones:

- 1.- Verificar la atención y organización en el ascenso y descenso de las personas usuarias del transporte privado.
- 2.- Que dicho personal se encuentre plenamente identificado a fin de garantizar la certeza del servicio y brindar condiciones de seguridad.
- 3.- Mantener presencia de personal institucional en todas las estaciones y principalmente en horarios y en las estaciones de

baja afluencia, para el apoyo en el ascenso y descenso de las personas usuarias que lo requieran.

4.- Introducir el Servicio exclusivo de mujeres en hora pico.

5.- Que se implementen las medidas necesarias para garantizar la protección y accesibilidad de las personas en condición de vulnerabilidad (mujeres, en estado de gravidez, niños, niñas, personas adultas mayores, personas con discapacidad).

6.- Que se implementen, en coordinación con las autoridades correspondientes, las medidas necesarias para garantizar que en todas las estaciones donde se brinda el servicio particular de transporte, exista iluminación.

7.- Que en las inmediaciones de todas las estaciones y en el trayecto exista seguridad y agilidad vial.

8.- Se optimicen las condiciones de las unidades que brindan el servicio y de ser necesario se aumente el número de unidades para optimizar el mismo.

En este sentido, personal de este Organismo Público Autónomo realizará recorridos para observar las condiciones en las cuales se presta el servicio y, de ser el caso, garantizar derechos de personas usuarias de ese medio de transporte.

www.cd hdf.org.mx